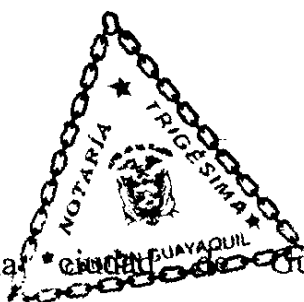




**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
RUBENING S.A. -----**

CUANTIA: U.S.\$120.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día de hoy, cuatro de junio del dos mil
trece, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,**
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
comparece el señor Bilmar Molina Peña, de estado civil casado, de
profesión ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía
RUBENING S.A. en su calidad de Gerente General de la compañía,
debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de
Accionistas celebrada el veintiocho de mayo del año dos mil trece. El
compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad
colombiana, domiciliado en el cantón Guayaquil, en consecuencia
capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud
de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido
en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de capital y
reforma de estatuto de la compañía RUBENING S.A., a la que procede
como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR**
NOTARIO:- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
incorporar una en la que conste una de Aumento de Capital
Suscrito y Pagado, fijación de Capital Autorizado y Reforma Parcial del
Estatuto Social de la compañía RUBENING S.A., que se estipula y
contiene al tenor de las siguientes Cláusulas:- **CLAUSULA PRIMERA:**
OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de este instrumento público,
el señor Bilmar Molina Peña, por los derechos que representa de la



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

1 compañía RUBENING S.A., en su calidad de Gerente General de la
2 compañía, debidamente autorizada por la Junta General Universal
3 Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veintiocho de
4 mayo del año dos mil trece, cuya copia certificada de la cual se
5 incorpora al presente como habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA:**
6 **ANTECEDENTES.-** a) La compañía RUBENING S.A. es una compañía
7 constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la
8 escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón
9 Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintisiete de septiembre del
10 dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
11 veinticinco de octubre del dos mil siete; b) La Junta General Universal
12 Extraordinaria de Accionistas de la compañía RUBENING S.A. celebrada
13 el veintiocho de mayo del dos mil trece, resolvió Aumentar el Capital
14 Suscrito de la compañía en la suma de Ciento veinte mil dólares de los
15 Estados Unidos de América (US\$.120.000.00); y; dos.- Reformar
16 consecuentemente el artículo CUARTO del estatuto social de la
17 compañía. En la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas
18 ya indicada, se autorizó al representante legal o quien haga sus veces,
19 para que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o privados,
20 necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas.- **CLAUSULA**
21 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FORMA DE**
22 **PAGO DEL MISMO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y**
23 **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los
24 antecedentes expuestos, el señor Bilmar Antonio Molina Peña, por los
25 derechos que representa de la compañía RUBENING S.A., en su calidad
26 de Gerente General de la compañía, declara de manera expresa e
27 incondicional, en cumplimiento con las resoluciones adoptadas por la
28 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el

1 Veintiocho de mayo del dos mil trece, lo siguiente: a) Que se aumenta el
2 capital suscrito de la compañía en la suma de ciento veinte mil dólares de
3 los Estados Unidos de América (US\$.120.000.00), para cuyo efecto se
4 emitirán ciento veinte mil (120.000) nuevas acciones ordinarias y
5 nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (1,00) cada
6 una de ellas, por lo que el capital suscrito de la empresa ascenderá –
7 una vez perfeccionado el aumento resuelto- a la suma de Ciento
8 veinticinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América
9 (US\$ 125.800,00), fijándose el Capital Autorizado de la compañía en la
10 suma de Doscientos cincuenta y un mil seiscientos dólares de Estados
11 Unidos de América (US\$ 251.600,00); b) Que el aumento de capital
12 resuelto se pagará por compensación de crédito; c) Que atendiendo a
13 los derechos de preferencia que conforme a la Ley le corresponde a los
14 accionistas y ante la renuncia de la señora Aracely Hurtado Hernández a
15 ejercer su derecho preferente a suscribir las nuevas acciones que le
16 corresponde en el aumento resuelto, las nuevas acciones se le atribuyen y
17 suscribe el señor Bilmar Molina Peña, en la suma de Ciento veinte mil
18 dólares de los Estados Unidos de América (US\$.120.000,00), por lo que al
19 señor Bilmar Molina Peña se le adjudica Ciento veinte mil (120.000)
20 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados
21 Unidos de América (US\$1,00); c) Que se reforma consecuentemente el
22 artículo Cuarto del estatuto Social de la compañía, en los términos
23 constantes en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
24 Accionistas celebrada el Veintiocho de mayo del año dos mil trece, por lo
25 que a partir de que el presente quede perfeccionado, dicho artículo
26 dirá lo siguiente: ***“ARTICULO CUARTO.- El capital de la compañía se
27 encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital
28 Pagado. El Capital Autorizado es de Doscientos cincuenta y un mil***

1 *seiscientos dólares de Estados Unidos de América (US\$ 251.600). El*
2 *Capital Suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas*
3 *y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar, que es*
4 *Ciento veinticinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de*
5 *América (U. S. \$ 125.800,00), dividido en Ciento veinticinco mil*
6 *ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un (US\$1,00) dólar de*
7 *los Estados Unidos de América cada una, numeradas sucesivamente*
8 *desde la cero cero uno a la Ciento veinticinco mil ochocientas inclusive.*
9 *El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los*
10 *accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones.*
11 *Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la*
12 *Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General..”-*

13 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El
14 señor Bilmar Molina Peña, por los derechos que representa de la
15 compañía RUBENING S.A., en su calidad de Gerente General de la
16 compañía, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa,
17 libre, incondicional e irrevocable, que el aumento de capital resuelto por
18 la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía
19 RUBENING S.A. celebrada el veintiocho de mayo del año dos mil trece,
20 ha sido correctamente integrado, siendo suscrito por los accionistas
21 conforme lo resuelto en la antedicha sesión; y, que la reforma del
22 artículo Cuarto del estatuto social de la compañía, ha sido efectuado
23 conforme lo resuelto en la Junta anteriormente indicada. Así también, el
24 señor Bilmar Antonio Molina Peña, por los derechos que representa de la
25 compañía RUBENING S.A., en su calidad de Gerente General de la
26 compañía, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa,
27 libre, incondicional e irrevocable, que su representada no es contratista del
28 estado y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el



Copia Certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Rubening S.A., celebrada el 28 de Mayo de 2013

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil trece, a las quince horas cuarenta minutos (15h40), en el local social de la compañía, ubicada en la oficina 305 del tercer piso del Edificio Colon 6 de la tercera etapa del parque empresarial Ciudad Colon, situada en la avenida Rodrigo Chávez y avenida Juan Tanca Marengo, se reúnen los accionistas de RUBENING S.A., esto es el señor Bilmar Antonio Molina Peña, de nacionalidad colombiana, propietario de Tres mil cuatrocientas ochenta (3.480) acciones ordinarias y nominativas; la señora Aracely Hurtado Hernández, de nacionalidad de ecuatoriana, propietaria de dos mil trescientas veinte (2.320) acciones ordinarias y nominativas. Todas las acciones están íntegramente pagadas.

Preside la sesión la señora Aracely Hurtado Hernández, en calidad de Presidenta Ejecutiva de la compañía, y actúa como Secretario, el señor Bilmar Molina Peña, en su calidad de Gerente General de la compañía, quien efectivamente constató de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito, que es de Cinco mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Cinco mil ochocientos (5.800) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, junta que por voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Seguidamente tomó la palabra la Presidenta de la Junta, quien pone a consideración de la Sala el punto de orden del día tratar:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA Y DE LAS REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL QUE CORRESPONDIEREN.

Los accionistas manifiestan de manera unánime su voluntad para la celebración de la Junta y para conocer el único punto del orden del día que les fue puesto a su consideración, por lo que la Presidente de la Junta declaró legal y formalmente instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, y se procedió a conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor Bilmar Molina Peña, quien expresa que existen varias oportunidades de negocios para la empresa, por lo que se hace necesario que la sociedad incremente el capital social de la compañía, por lo que propone a la Sala que se aumente el capital de la empresa en la suma de Ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$.120.000,00) mediante la emisión de ciento veinte mil (120.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), con lo que el capital suscrito de la compañía ascendería a la suma de Ciento veinticinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos

de América (US\$ 125.800,00) y se fije el capital Autorizado de la compañía en la suma de Doscientos cincuenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 251.600,00), siendo la forma de pago del nuevo capital suscrito, en numerario o de cualquiera otra forma prevista en la Ley, de acuerdo al porcentaje que cada uno de los accionistas mantiene en el capital social. En ese momento solicita la palabra la señora Aracely Hurtado Hernández, quien expresa que no está interesada en realizar nuevas inversiones en la empresa, por lo que renuncia a su derecho preferente que le correspondería para participar en la suscripción de las nuevas acciones que se deban emitir como consecuencia de la propuesta de aumento de capital. Por su parte, toma la palabra el señor Bilmar Molina Peña, quien declara que en ejercicio de su derecho preferente y ante la renuncia del otro socio, declara que si está dispuesto a suscribir la totalidad de las nuevas acciones que se emitirían por el aumento de capital propuesto, mediante la compensación de créditos que mantiene en el pasivo de la compañía.

Puesta a consideración de la Junta y luego de breves deliberaciones y por unanimidad de votos, ésta resuelve:

a) Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de Ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$.120.000,00), por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de Ciento veinticinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 125.800,00), emitiéndose por lo tanto, ciento veinte mil (120.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una de ellas; b) Que se fija el capital autorizado de la compañía en la suma de Doscientos cincuenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 251.600,00); c) Que la forma de pago de las nuevas acciones que se emitirían por efecto del aumento de capital resuelto se efectuará mediante la compensación de crédito que mantiene el señor Bilmar Molina Peña con la compañía, por lo que atendiendo al derecho de preferencia que conforme a la Ley le corresponde al accionista que suscribe y ante la renuncia de la señora Aracely Hurtado Hernández a participar en el aumento resuelto, las nuevas acciones se atribuyen y suscribe el señor Bilmar Molina Peña, en la suma de Ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$.120.000,00), por lo que al señor Bilmar Molina Peña se le adjudica Ciento veinte mil (120.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00)

Con lo expuesto, aprobado e inscrito que fuere el Aumento de Capital que en esta Junta se ha acordado, el cuadro accionario del capital suscrito de la compañía será el siguiente:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR US\$	PORCENTAJE
Aracely Hurtado Hernández.	2.320	U.S.\$ 2.320,00	1,844197138%
Bilmar Antonio Molina Peña	123.480	U.S.\$ 123.480	98,15580286%
TOTAL	125.800	U.S.\$125.800,00	100%

Así también los Accionistas por unanimidad de votos y como consecuencia del aumento de capital resuelto, acuerdan reformar el artículo CUARTO del estatuto social en los siguientes términos:

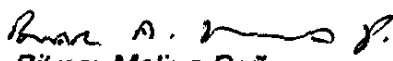
"ARTICULO CUARTO.- El capital de la compañía se encuentra dividido en ~~Capital Autorizado~~, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de Doscientos cincuenta y un mil seiscientos dólares de Estados Unidos de América (US\$ 251.600). El Capital Suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar, que es Ciento veinticinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (U. S. \$ 125.800,00), dividido en Ciento veinticinco mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un (US\$1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas sucesivamente desde la cero cero uno a la Ciento veinticinco mil ochocientas inclusive. El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General."

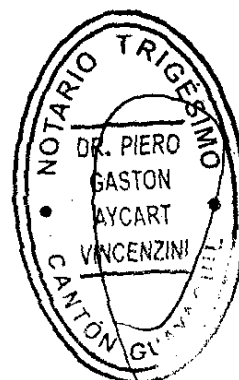
Finalmente, la Sala resuelve autorizar al representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 16h20.- f) Aracely Hurtado Hernández.- **PRESIDENTA DE LA JUNTA.- ACCIONISTA.-** f) Bilmar Molina Peña.- Secretario - Accionista.

CERTIFICO:

Que el acta que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a los que me remitiré en caso de que sea necesario.

Guayaquil, 28 de mayo de 2013.


Bilmar Molina Peña
SECRETARIO





RUBENING S. A.

Guayaquil, 22 de Marzo del 2.010

Señor

BILMAR ANTONIO MOLINA PEÑA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

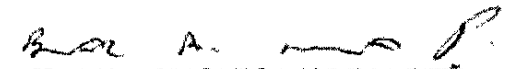
Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **RUBENING S. A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento. Usted reemplaza en el cargo al anterior Gerente General quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito el 13 de noviembre del 2.008.-

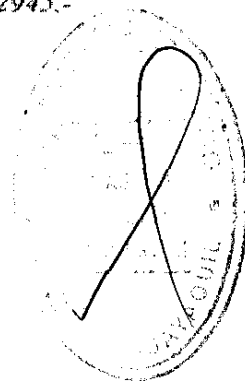
En el ejercicio a su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente, y en la forma y facultades determinadas en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 27 de Septiembre del 2.007 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 25 de Octubre del 2.007.-

Atentamente,

ARACELY HURTADO H.
SRTA. ARACELY HURTADO HERNANDEZ
 Secretaria Ad-Hoc de la Junta

En esta fecha y lugar acepto el cargo, Guayaquil, 22 de Marzo del 2.010, y declaro que soy de nacionalidad colombiana y portador de la cédula de identidad # 0930332945.-


SR. BILMAR ANTONIO MOLINA PEÑA



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha ocho de Abril del dos mil diez queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañia **RUBENING S.A.**, a favor de **BILMAR ANTONIO MOLINA PEÑA**, a foja 33.473, Registro Mercantil número 6.105.- **2.-** Se tomo nota de este Nombramiento a foja 141.751, del Registro Mercantil del 2.008, al margen de la inscripción respectiva.

138064-15980



9.30

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0982535466001

RAZON SOCIAL: RUBENING S.A.

CANTON GUAYAQUIL

0000007
SRI
...le hace bien al país

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 25/10/2007

NOMBRE COMERCIAL: RUBENING S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE SISTEMAS DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA
ACTIVIDADES DE FABRICACION, MANTENIMIENTO Y VENTA DE SISTEMAS DE RADIOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PAPELERIA EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS ELECTRONICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: S/N Referencia: A DOS CUADRAS DE LA IGLESIA JESUS DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS Conjunto: PARQUE EMPR. CIUDAD COLON Bloque: ETAPA 3 Edificio: COLON 6 Piso: 3 Oficina: 305 Telefono Trabajo: 042136235 Telefono Trabajo: 042136145

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 20/03/2012

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS ELECTRONICOS
ACTIVIDADES DE SISTEMAS DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA
ACTIVIDADES DE FABRICACION Y VENTA DE SISTEMAS DE RADIOS
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RADIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

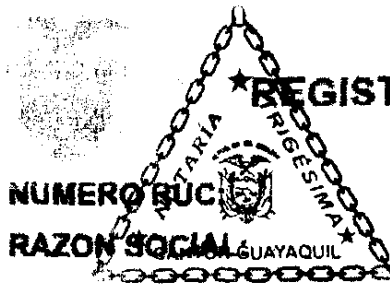
Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: 24 DE MAYO Ciudadela: COOP. CARLOS JULIO AROSMENA Número: SOLAR 6 Referencia: A DOSCIENTOS METROS DE LA CASA JUDICIAL Manzana: 5 Celular: 0994620404 Celular: 0959030652

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EASG110268

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/05/2013 10:38:23



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992535466001
RAZON SOCIAL: RUBENING S.A.
NOMBRE COMERCIAL: RUBENING S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MOLINA PEÑA BILMAR ANTONIO
CONTADOR: GOMEZ RAMIREZ IVAN FABRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/10/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 25/10/2007
FEC. INSCRIPCION: 15/11/2007 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 22/05/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SISTEMAS DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: S/N Conjunto: PARQUE EMPR. CIUDAD COLON Bloque: ETAPA 3 Edificio: COLON 6 Piso: 3 Oficina: 305 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA IGLESIA JESUS DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS Telefono Trabajo: 042136235 Telefono Trabajo: 042136145

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

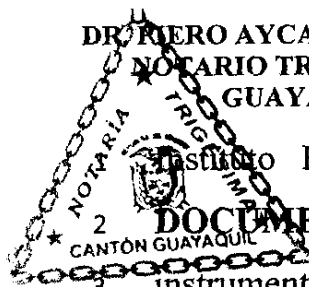
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ACTIVIDADES:** 2
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **OTRAS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EASG110208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/05/2013 10:38:35



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **CLAUSULA QUINTA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan al presente instrumentos como habilitante y para que forme parte del mismo, los

siguientes documentos: uno.- Nombramiento del señor Bilmar Antonio Molina Peña, como representante legal de la compañía RUBENING S.A.; dos.- Copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía RUBENING S.A. celebrada el veintiocho de mayo del año dos mil trece; y, tres.- Copia de cédula del señor Bilmar Antonio Molina Peña, como Gerente General de la compañía.- Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente escritura pública y haga constar que por si o por interpuesta persona, la compañía RUBENING S.A., se encuentra autorizada a obtener la inscripción de este instrumento público en los Registros que fueren del caso.- F) Abogado Roberto Caizahuano Andrade, número diez mil ciento ochenta y ocho del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.-** Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Bilmar A. Molina Peña
BILMAR MOLINA PEÑA.

p. RUBENING S.A.

GERENTE GENERAL

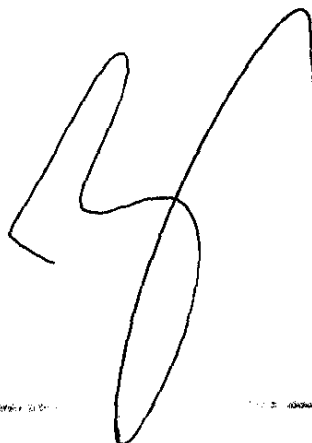
C.I.N° 093033294-5

RUC.N° 0992535466001



0000010

Se otorgo ante mi, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**,
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,
en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA DE LA ESCRITURA
PUBLICA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA RUBENING S.A.; la misma que
sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil el cuatro de junio del dos
mil trece.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



0000011

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA RUBENING S.A.**, celebrada ante mi **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **SC-IJ-DJC-G-13-0007115** emitida el **TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.**
DOY FE.-


 Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA RUBENING S.A.**, celebrada ante mi **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **SC-IJ-DJC-G-13-0007115** emitida el **TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.**
DOY FE.-


 Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 56.776

FECHA DE REPERTORIO: 12/dic/2013

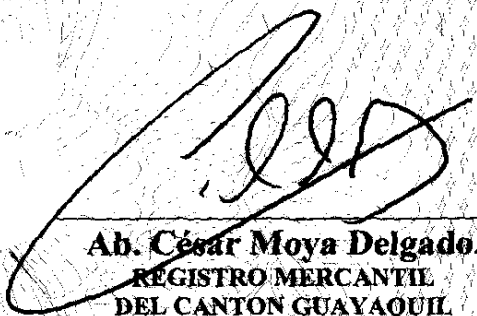
HORA DE REPERTORIO: 14:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0007115, dictada el 3 de diciembre del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB, VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía RUBENING S.A., de fojas 164.643 a 164.667, Registro Mercantil número 19.537. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 56776




Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 17 de diciembre de 2013

REVISADO POR: }